



Republica de Honduras, C.A.
 Alcaldía Municipal de Taulabe Comayagua
 Tel: 2784-5076 Telefax Tesorería Mpal: 2784-5815



14683 **ORDEN DE PAGO** Nº **034112**

FECHA: TAULABE, COMAYAGUA 23 DE Sept. DEL 20 21

Señor Tesorero Municipal

F.P.

Páguese a la Orden de: Noelia Celenia Calix.

La Cantidad: Once mil cuatrocientos cincuenta lempiras

Cheque
 No. 00014242
 Valor efectivo
 L. _____

L. 11,450.43

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados con 43/100.

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gastos Corrientes: _____
Código:	Código: 01	Código:	Código:	Código:	Gastos de Inversión Social: _____
					Gastos por Deuda Pública: _____

Objeto de Gastos	DESCRIPCION	VALORES EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
11	Pago de servicio de impresión utilizado en centro de trabajo de Taulabe. Mes de Sept. 2021.		11,450.43
02			
000			
003			
000			
54200			
6			
90			
11-001-01			
20			
368			
			11,450.43

MUNICIPALIDAD DE TAULABE
 TESORERÍA MUNICIPAL
 Taulabe, Comayagua

ALCALDIA TAULABE
 SECCION MALDONADO
 ALCALDE

Arusha Ordo.
 Firma y Sello Encargado Presupuesto
 PRESUPUESTO
 Taulabe, Comayagua

Recibido por: Noelia celenia calix umanzo
 Identidad No. 0321 1988-00184
 Tarjeta Imp. Personal No. _____
 Fecha de Pago: _____

Original : Tesorería
 Copia : Presupuesto



Republica de Honduras, C.A.
 Alcaldía Municipal de Taulabe Comayagua
 Tel: 2784-5076 Telefax Tesorería Mpal: 2784-5815

14681 **ORDEN DE PAGO** **Nº 034116**

FECHA: TAULABE, COMAYAGUA 23 DE Sept. DEL 20 21

Señor Tesorero Municipal

Páguese a la Orden de:

F.P.
Elba Alicia Flores

La Cantidad:

Doce mil seiscientos lempiras.

Cheque
 No. 00014240
 Valor efectivo
 L. _____

L. 12,600.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código:	Código: 01	Código:	Código:	Código:

Gastos Corrientes: _____
 Gastos de Inversión Social: _____
 Gastos por Deuda Pública: _____

Objeto de Gastos	DESCRIPCION	VALORES EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
	Pago de servicio de enfermera auxiliar utilizada en Centro de Trabajo de Taulabe.		12,600.00 =
	Mes de Sept. 2021.		
	Se le retiene el 12.5% de imp 5/R.		1,575.00 =
			11,025.00 =

MUNICIPALIDAD DE TAULABE
 Tesorería
 Taulabe, Comayagua

ALCALDIA TAULABE
 ALCALDE
 ELECTORNO MALDONADO

Firma y Sello Encargado Presupuesto
 Presupuesto
 Taulabe Comayagua

Recibido por: Elba Alicia Flores Santos
 Identidad No. 0321-1990-0025
 Tarjeta Imp. Personal No. _____
 Fecha de Pago: _____

Original : Tesorería
 Copia : Presupuesto



Republica de Honduras, C.A.
Alcaldía Municipal de Taulabe Comayagua

Tel: 2784-5076 Telefax Tesorería Mpal: 2784-5815



14680

ORDEN DE PAGO N° 034117

FECHA:

TAULABE, COMAYAGUA 23 DE Sept. DEL 20 21

Cheque

No. 00014239

Valor efectivo

L.

Señor Tesorero Municipal

Páguese a la Orden de:

La Cantidad: Once mil setecientos treinta y cinco lempiras

L. 11,735.28

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados con 28/100.

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código:	Código: 01	Código:	Código:	Código:

Gastos Corrientes: _____

Gastos de Inversión Social: _____

Gastos por Deuda Pública: _____

Objeto de Gastos	DESCRIPCION	VALORES EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
	Pago de Servicio de médico general utilizado en centro de Tnaje de Taulabé. Mes de Sept. 2021.		11,735.28
	Selecciones al 12.5% de Imp S/R		1,466.91
			10,268.37

MUNICIPALIDAD DE TAULABE
TESORERÍA MUNICIPAL
Taulabe, Comayagua

ALCALDIA TAULABE
DESCRIBO MALDONADO
ALCALDE
Taulabe, Comayagua

ALCALDIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO
Taulabe, Comayagua

Recibido por: Jessica Argentina Ledezma Perdomo

Identidad No. 0611-1991-00184

Tarjeta Imp. Personal No. _____

Fecha de Pago: _____

Original : Tesorería
Copia : Presupuesto





Republica de Honduras, C.A.
 Alcaldía Municipal de Taulabe Comayagua
 Tel: 2784-5076 Telefax Tesorería Mpal: 2784-5815

ORDEN DE PAGO Nº 034111
 14679

FECHA: TAULABE, COMAYAGUA 23 DE Sept. DEL 20 21.

Cheque
 No. 00014238
 Valor efectivo
 L. 29,337.63

Señor Tesorero Municipal F.P.
 Páguese a la Orden de: Teresa Johana Amaya
 La Cantidad: Veintinueve mil trescientos treinta y siete
 Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados temporales con 63/100.

Gastos Corrientes: _____
 Gastos de Inversión Social: _____
 Gastos por Deuda Pública: _____

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código:	Código: 01	Código:	Código:	Código:

Objeto de Gastos	DESCRIPCION	VALORES EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
11 02 000 003 000 54200 6 90 11-001-01 20 368.	Pago de servicios de Medico General Utilizado en Centro de Traje de Taulabe Mes de Septiembre 2021.		29,337.63
	Se le retiene el 12.5% de Amp S/R.		3667.20
			7
			25670.43

MUNICIPALIDAD DE TAULABE
 TESORERÍA MUNICIPAL
 Taulabe, Comayagua
 Firma Tesorería

ALCALDIA TAULABE
 ALCALDE
 F. P. Maldonado
 Firma y Sello del Alcalde

Firma y Sello Encargado Presupuesto
 Anaeth Omedo
 PRESUPUESTO
 Taulabe Comayagua

Recibido por: Teresa Johana Amaya
 Identidad No. 0801-1988-20827
 Tarjeta Imp. Personal No. _____
 Fecha de Pago: _____



Original : Tesorería
 Copia : Presupuesto



Recursos Humanos / Tesoreria Municipal

PLANILLA DE PERSONAL CONTRATADO EN CENTRO DE TRIAJE DE TAULABE

MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2021

NO.	NOMBRE	CARGO	NUMERO DE	PAGO	RETENCION	TOTAL A	CHEQUE	FIRMA
			IDENTIDAD	MENSUAL	12.5 % S.A.R.	PAGAR	NUMERO	
1	Teresa Johana Amaya	Medico	0801-1988-20827	29,337.63	3,667.20	25,670.43	00014238	
2	Jessica Argentina Ledezma	Medico	0611-1991-00184	11,735.28	1,466.91	10,268.37	00014239	
3	Elba Alicia Flores	Enfermera Auxiliar	0321-1990-00215	12,600.00	1,575.00	11,025.00	00014240	Elba Flores
4	Hernan Rivera Sanchez	Vigilante	0507-1967-00311	11,450.43	-	11,450.43	00014241	Hernan Rivera Sanchez
5	Noelia Celenia Calix U	Aseadora	0321-1988-00184	11,450.43	-	11,450.43	00014242	Noelia Celenia Calix U
NETO A PAGAR				76,573.77	6,709.11	69,864.66		



Firma y Sello Alcalde Municipal

Firma y Sello Tesorera Municipal

EQUE No. 00014238

Lugar y Fecha

Taulabé 23/09/2021

Páguese a la orden de

Cantidad en letras

Teresa Johana Amaya L 25.670.43
Veinticinco mil seiscientos setenta con 43/100 Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

ALCALDIA MUNICIPAL
FATIMA PINEDA
TESORERA

ALCALDIA TAULABÉ
ANTONIO MALDONADO
ALCALDE

Firma (s)

0016050790016050001690100014238

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	FIN-FUN	FTE-FIN	ORG-FIN	FTE-ESP
DESCRIPCIÓN				DEBE		HABER		
[Table content is mostly obscured by diagonal watermark text: 'MUNICIPALIDAD DE TAULABÉ', 'Cheque sin Valor Comercial', 'Comprobante de']								

ALCALDIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO

CHEQUE 00014238

ALCALDIA MUNICIPAL
FATIMA PINEDA
TESORERA

ALCALDIA TAULABÉ
ANTONIO MALDONADO
ALCALDE

PRESUPUESTO

RECIBÍ CONFORME



SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **Lectonio Maldonado** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Taulabé, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Teresa Johana Amaya Domínguez** con número de identidad **0801-1988-20827**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Taulabé, en el **CENTRO DE TRIAJE** instalado en el Instituto Técnico Polivalente Liberación de la ciudad de Taulabé

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de (01) un mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, en caso de cualquier demanda laboral.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (Lps. 29,337.63)** mensuales, El monto total de este **CONTRATO**, será cubierto con fondos provenientes de las transferencias ordinarias del gobierno central e ingresos propios Municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgo y por las coberturas que estime convenientes pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asumen ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacérsela liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Taulabé Municipio de Taulabé, departamento de Comayagua al primer (01) día del mes de septiembre del año 2021.



Lectorio Maldonado
Lectorio Maldonado
El Contratante

Teresa Johana Amaya Domínguez
El Contratado



SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **Lectonio Maldonado** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Taulabé, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Jessica Argentina Ledezma Perdomo** con numero de identidad **0611-1991-00184**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Taulabé, en el **CENTRO DE TRIAJE** instalado en el Instituto Técnico Polivalente Liberación de la ciudad de Taulabé

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de (01) un mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, en caso de cualquier demanda laboral.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Ciento Sesenta y Dos Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (L.162.99) por cada Hora de servicios Prestados de este **CONTRATO** será cubierto con fondos provenientes de las transferencias ordinarias del gobierno central e ingresos propios Municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será los fines de semana por turnos de seis horas los días sábados y 12 horas los días domingos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgo y por las coberturas que estime convenientes pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna

responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Taulabé Municipio de Taulabé, departamento de Comayagua al primer (01) día del mes de septiembre del año 2021.

Lectonio Maldonado
Lectonio Maldonado
El Contratante



Jessica Argentina Ledezma Perdomo
El Contratado



Lugar y Fecha

Taulabe 23/09/2021

Noelia Celenia Calix

L 111,450.43

Páguese a la orden de

Once mil cuatrocientos cincuenta con 43/100

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.



Firma (s)

000160507900016050001690100014242

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	FIN-FUN	FTE-FIN	ORG-FIN	FTE-ESP	
N.º DE CUENTA		DESCRIPCIÓN				DEBE		HABER	



CHEQUE 00014242



FATIMA PINEDA TESORERA



Antonio Maldonado Noelia celenia calix

RECIBÍ CONFORME



SECRETARIA DE SALUD

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Lectonio Maldonado** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Taulabé, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Noelia Celenia Calix**, Identidad # 0321-1988-00184 quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus trabajos para atender la emergencia sanitaria generada por el "COVID-19" se hace necesario contratar los trabajos de limpieza del **CONTRATADO**, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza del trabajo solicitado, a laborar como Aseadora quien tendrá su sede en el Municipio de Taulabé, EN EL CENTRO DE TRIAJE INSTALADO EN INSTITUTO TECNICO POLIVALENTE, LIBERACION, DE LA CIUDAD DE TAULABE. ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran en este contrato.

SEGUNDA CLAUSULA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Mantener aseada y ordenada las instalaciones que comprende el centro de triaje.

Velar por la limpieza y el cuidado de los elementos que estén a su cargo y que hagan parte de los elementos de trabajo.

Cumplir con el horario de trabajo asignado por el encargado del centro de triaje.

Desempeñar con responsabilidad, esmero y eficiencia las funciones.

Mantener y cuidar las áreas verdes de la institución.

solicitar en el momento oportuno al encargado del Centro de Triaje, los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.

TERCERA CLAUSULA: VALIDEZ y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una duración de (01) un mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando el contratado sus servicios de limpieza; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho contrato, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para el **CONTRATANTE**, en caso de cualquier demanda laboral.

CUARTA CLAUSULA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestado la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (Lps. 11,450.43) mensuales. el monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el programa "FUERZA HONDURAS".

QUINTA CLAUSULA: La jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil por turno extra realizado.

SEXTA CLAUSULA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes contratantes que, en caso del incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial.

SEPTIMA CLÁUSULA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

OCTAVA CLÁUSULA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacérsela liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

NOVENA CLÁUSULA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Taulabé Municipio de Taulabé al primer (01) día del mes de septiembre del año 2021.


Lectonio Maldonado
EL CONTRATANTE

Noelia Celenia Calix Unanzer
Noelia Celenia Calix
EL CONTRATADO

Taulabé 23/09/2021
Lugar y Fecha

Elba Alicia Flores

L 11,025.00

Pagarse a la orden de

— Once mil veinticinco exactos —

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

ALCALDIA MUNICIPAL
FATIMA PINEDA
TESORERA
Taulabé, Com. Antioquia

Firma (s)

ALCALDIA TAULABÉ
LEONOR MALDONADO
ALCALDE
Taulabé, Com. Antioquia

160500910016050001690100014240

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	FIN-FUN	FTE-FIN	ORG-FIN	FTE-ESP
N.º DE CUENTA							DEBE	HABER
DESCRIPCIÓN								

CHEQUE No. 00014240

ALCALDIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO
Antioquia

ALCALDIA MUNICIPAL
FATIMA PINEDA
TESORERA
Taulabé, Com. Antioquia

ALCALDIA TAULABÉ
LEONOR MALDONADO
ALCALDE
Taulabé, Com. Antioquia

RECIBÍ CONFORME



SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **Lectonio Maldonado** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Taulabé, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ELBA ALICIA FLORES SANTOS** con numero de identidad 0321-1990-00215, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Enfermera Auxiliar** quien tendrá su sede en el Municipio de Taulabé, en el **CENTRO DE TRIAJE** instalado en el Instituto Técnico Polivalente, Liberación de la ciudad de Taulabé

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Realización de preclínica según demanda.

Acompañamiento de brigadas médicas en campo y fortalecer componente educativo.

Someterse a roles de turno según la evolución de la enfermedad en el Municipio

Realización de informes, diarias, semanales y mensuales

Llevar control de inventario según entradas y salidas

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios

profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, en caso de cualquier demanda laboral.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Doce Mil Seiscientos Lempiras (Lps. 12,600.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos provenientes de las transferencias ordinarias del gobierno central e ingresos propios Municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacérsela liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la

rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Taulabé Municipio de Taulabé a los (01) días del mes de septiembre del año 2021.


Lectonio Maldonado
Lectonio Maldonado
El Contratante

Elba Alicia Flores Santos
ELBA ALICIA FLORES SANTOS
El Contratado

CHEQUE No. 00014241

Lugar y Fecha

Taulabé 23/09/2021

Páguese a la orden de

Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.

Firma (s)



0016050790016050001690#00014241

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	FIN-FUN	FTE-FIN	ORG-FIN	FTE-ESP
							DEBE	HABER
[The body of the table is mostly blank with faint, repeating text from the background watermark.]								



RECIBÍ CONFORME

7804412 33 M-0894 9800507



Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **Lectonio Maldonado** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Taulabé, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Hernan Rivera Sanchez** con número de identidad **0507-1967-00311**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza del trabajo para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Vigilante** quien tendrá su sede en el Municipio de Taulabé, en el **CENTRO DE TRIAJE** instalado en el Instituto Técnico Polivalente, Liberación de la ciudad de Taulabé

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO**, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Reportar al Jefe inmediato, situaciones conflictivas y de emergencia ocurridas durante su turno

Cumplir con el horario de trabajo establecido.

Solicitar ante el Medico responsable del Centro (Triaje) linternas y pilas, machetes artículos de limpieza para el buen desempeño de sus funciones

Llevar bajo su responsabilidad un libro de apuntes donde reportará cualquier novedad anormal ocurrida bajo su turno
Realizar otras actividades inherentes que el Medico responsable del Centro (Triaje) le asigne.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, en caso de cualquier demanda laboral.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (Lps 11,450.43)** mensuales, El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos provenientes de las transferencias ordinarias del gobierno central e ingresos propios Municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacérsela liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más

compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Taulabé Municipio de Taulabé a los (01) días del mes de septiembre del año 2021.



Alexandro Maldonado
Lector Maldonado
El Contratante

Hernan Rivera Sanchez
Hernan Rivera Sanchez
El Contratado